

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00096 00
Interlocutorio: 597*

En conocimiento de las partes el oficio No. 2010-00306-299 de fecha 21 de junio de 2023, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, el cual obra en el anexo 114 del expediente digital, mediante el cual informan que la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso que en dicho Despacho se adelanta bajo el radicado 630013103002-2010-00306-00 no surte efectos legales.

Por otra parte, se decreta el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio, como unidad de explotación económica, identificado con matrícula mercantil No. 251217, denominado Centro Especializado de Retiro de Biopolímeros Avanzado S.A.S., denunciado como de propiedad del demandado.

Por medio del centro de servicios judiciales, líbrese y envíese un oficio a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, para que se inscriba la medida cautelar y se remita el certificado de existencia y representación la anotación correspondiente. Los costos que implica el registro de la medida cautelar corren por cuenta del extremo demandante.

En el oficio se deberán incluir los números de identificación de las partes. Se advierte a la Cámara de Comercio que si existe otra cautela registrada con anterioridad deberá abstenerse de inscribir la ordenada con esta providencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 109
Fecha de notificación por estado 29/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33c3233f8678329b2be0e0ade7196be1a69c49710c7531e7896171e3e8ceb3d**

Documento generado en 28/06/2023 11:42:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>